Huechuraba Mauricio Bertolino Rendic

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA otorgado el 09 de Diciembre de 2021 reproducido en las siguientes páginas.

Repertorio Nº: 3160 - 2021.-

Huechuraba, 10 de Diciembre de 2021.-

MAURICIO BERTOLINO RENDIC
NOTARIO PUBLICO DE SANTIAGO
HUECHURABA

Nº Certificado: 123456810935.-
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-

Certificado Nº 123456810935.- Verifique validez en

http://fojas.cl/d.php?cod=not71mbertor&ndoc=123456810935 .-

CUR Nº: F494-123456810935.-

MAURICIO JAVIER BERTOLINO RENDIC

Digitally signed by MAURICIO JAVIER BERTOLINO RENDIC
Date: 2021.12.10 10:59:52 -03:00
Reason: Notario Publico Mauricio Bertonlino Rendic
Location: Huechuraba - Chile

MAURICIO BERTOLINO RENDIC
NOTARIO DE SANTIAGO
AVDA. AMÉRICO VESPUCIO I 737 LOCAL BP I 64, HUECHURABA, SANTIAGO DE CHILE
(56) 225 860 475 I CONTACTO@NOTARIABERTOLINO.CL
WWW.NOTARIABERTOLINO.CL

Cert Nº 123456810935 Verifique validez en http://www.fojas.cl

Repertorio N°3.160-21.-

Msd.

REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO DE FUNDACIÓN NIEBLA

En Huechuraba, Provincia de Santiago, República de Chile, a nueve de diciembre del año dos mil veintiuno, ante mí, **MAURICIO BERTOLINO RENDIC,** Abogado, Notario Titular de la Notaría de Santiago con asiento en esta comuna, Avenida Américo Vespucio número mil setecientos treinta y siete, Local BP ciento sesenta y cuatro, comparece: Doña **MARÍA JOSÉ GARCÍA SIEGEL** chilena, soltera, directora audiovisual, con domicilio en calle Ritoque número cuatro mil seiscientos cuarenta y cinco C, departamento treinta y tres, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana, cédula de identidad número diecisiete millones seiscientos noventa y siete mil trescientos noventa y cuatro guión tres; el compareciente mayor de edad, quien me acreditó su identidad con la cédula referida, y expone: Que, encontrándose suficientemente facultado, viene en reducir a escritura pública el **Acta de la Sesión Extraordinaria De Directorio De la Fundación Niebla**, de fecha veintiseis de noviembre del año dos mil veintiuno, que corre adherida de fojas cero dos a fojas cero tres vuelta en el Libro de Actas, y es del siguiente tenor: "**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA**

Cert N° 123456810935 Verifique validez en http://www.fojas.cl

DE DIRECTORIO DE FUNDACIÓN NIEBLA En Santiago, a veintiseis de Noviembre de dos mil veintiuno, siendo las veinte : cero cero horas, vía zoom, con la asistencia de los directores María José García Siegel, Presidenta; Catalina Isabel Mac-Auliffe Rosas, Secretaria, y Sebastián Ricardo Marchant Savignones, Tesorero, se lleva a efecto la Sesión Extraordinaria del Directorio de "Fundación Niebla", en adelante también "la Fundación". Uno. **Antecedentes:** El Directorio **acuerda** dejar constancia de los siguientes hechos: Uno punto Uno.- Que la Fundación fue constituida por escritura pública otorgada el dieciocho de Junio de dos mil dieciocho ante el Notario de la cuadragésima quinta Notaría de Santiago, Don René Benavente Cash, habiéndose depositado el estatuto en el Registro Nacional de Personas Jurídicas Sin Fines de Lucro a cargo del Servicio de Registro Civil e Identificación, y Uno punto Dos.- Que conforme con el estatuto de la Fundación, integran su Directorio doña María José García Siegel, en calidad de Presidenta; doña Catalina Isabel Mac-Auliffe Rosas, en calidad de Secretaria, y don Sebastián Ricardo Marchant Savignones, en calidad de Tesorero. Dos.- **Presidente y Secretario:** Preside la sesión doña María José García Siegel y actúa como secretaria doña Catalina Isabel Mac-Auliffe Rosas. Tres.- **Otorgamiento de poder:** El Presidente informa al Directorio que el objeto de la sesión es conferir los poder especiales necesarios para que la Fundación pueda desarrollar sus actividades. Tras la exposición de la Presidenta, el Directorio **acuerda** conferir poder especial a doña María José García Siegel, facultándola para representar a la Fundación para representarla con facultades suficientes para: Uno) Celebrar actos, contratos o convenciones de

Pag: 3/8

Cert Nº 123456810935 Verifique validez en http://www.fojas.cl

administración, agencia, anticresis, apertura o línea de crédito, aporte de financiamiento reembolsable, arrendamiento de cosas, arrendamiento de servicios, avío, censo, cierre de negocio, comercialización, compraventa, confección de obra material o construcción, concesión, comodato, comercialización, comisión, correduría, cambio, cuenta corriente mercantil y bancaria, distribución, depósito, distribución, exploración, explotación, factoring o factoraje, fianza, franchising, fletamento, joint venture, hipoteca, leasing, licencia, mandato, mediación, mutuo, novación, opción o promesa unilateral, permuta, prenda, promesa de celebrar un contrato, representación, seguro, sociedad, suministro, trabajo, transporte, transacción, sea judicial o extrajudicial, y cualesquiera otros nominados o innominados, pudiendo pactar indivisibilidad activa y pasiva, precios, rentas, intereses, reajustes, prestaciones, honorarios, salarios, remuneraciones, gratificaciones, participaciones, indemnizaciones, plazos, condiciones, modos y modalidades, deberes, atribuciones, época y forma de pago y los demás elementos de la esencia, naturaleza y accidentales de tales actos, contratos o convenciones; Dos) Solicitar y obtener concesiones administrativas, adquirirlas, representar a la sociedad ante las autoridades encargadas de concederlas, y renunciar a ellas; Tres) Celebrar contratos de cuenta corriente mercantil y bancaria, de depósito, de ahorro, de crédito y especiales, administrarlas, ponerles término y cerrarlas, imponerse de su movimiento, aprobar e impugnar saldos, adquirir y retirar talonarios de cheques, autorizar cargos, realizar transferencias y toda clase de operaciones por medios electrónicos y cibernéticos, girar y sobregirar en ellas; Cuatro) Girar,

revalidar, cancelar, cobrar, endosar y protestar cheques y percibir su importe, extender órdenes de no pago y revocarlas; Cinco) Girar, cancelar, cobrar, aceptar, reaceptar, suscribir, renovar, prorrogar, endosar, descontar y protestar letras de cambio, pagarés y cualesquiera otros documentos mercantiles; Seis) Contratar préstamos o mutuos, sea en cuenta corriente, en cuentas especiales, con letras de cambio o pagarés o en cualquiera otra forma, con o sin intereses, y con o sin garantías; Siete) Convenir y ejecutar toda clase de operaciones con documentos mercantiles, valores mobiliarios y documentos negociables; celebrar y ejecutar toda clase de operaciones bancarias, de crédito, comerciales y de cualquiera otra naturaleza con Bancos comerciales, de fomento y otras instituciones de crédito privadas, semifiscales o públicas; contratar, tomar, retirar, cancelar y cobrar depósitos a la vista, a plazo o condicionales y percibir su importe; Ocho) Contratar boletas bancarias de garantía y firmar los pagarés y demás documentos necesarios; Nueve) Constituir, modificar, repactar, disolver anticipadamente y liquidar toda clase de comunidades, sociedades civiles o comerciales, corporaciones, fundaciones, asociaciones, asociaciones gremiales y, en general, personas jurídicas; representar a la sociedad en la constitución e incorporarla a asociaciones, asociaciones gremiales, compañías, sociedades, fundaciones, corporaciones y personas jurídicas ya constituidas, y retirarla; representar a la sociedad con derecho a voz y voto en todas las comunidades, sociedades, asociaciones, fundaciones, corporaciones, asociaciones gremiales, juntas de accionistas de sociedades o asociaciones y ante cualquier persona jurídica en que sea parte o tenga interés, derechos o participación; modificar, ampliar, alterar,

Cert Nº 123456810935 Verifique validez en http://www.fojas.cl

Cert Nº 123456810935 Verifique validez en http://www.fojas.cl

pedir la disolución o terminación incluso anticipada, expresar la voluntad de no perseverar, pedir la liquidación, designar liquidadores, peritos, tasadores y efectuar liquidaciones y particiones; Diez) Adquirir toda clase de bienes por prescripción, tradición, accesión, ocupación y por cualquier otro modo; Once) Constituir y aceptar usufructos, servidumbres, censos, derechos de uso y de habitación, y renunciar a ellos; Doce) Convenir prohibiciones de gravar, enajenar y celebrar actos y contratos; pactar multas; pactar cláusulas penales e indemnizaciones de perjuicios; avaluar anticipadamente los perjuicios; Trece) Rendir cuenta y exigir rendiciones de cuentas; Catorce) Resolver, resciliar, desahuciar y terminar los contratos en que la sociedad sea parte o tenga interés; Quince) Convenir, modificar actos, contratos, convenciones, toda clase de estipulaciones, estén o no contempladas especialmente por las leyes, fijando precios, intereses, reajustes, rentas, honorarios, participaciones, indemnizaciones, multas, plazos, condiciones, modos, deberes, atribuciones, cabidas y deslindes; Dieciséis) Cobrar y percibir cuanto se adeude a la sociedad por cualquiera causa, motivo o concepto y por cualquiera persona natural o jurídica; otorgar recibos, cancelaciones y finiquitos; Diecisiete) Formular declaraciones simples y juradas; Diesiocho) Contratar y efectuar toda clase de operaciones de comercio exterior y cambios internacionales, pudiendo representar a la sociedad en todas las gestiones, diligencias, trámites o actuaciones relacionadas con importaciones o exportaciones de bienes ante bancos comerciales, Banco Central de Chile y cualquiera otra entidad o autoridad; endosar pólizas en garantía, pedir la devolución de dichos documentos; contratar acreditivos; otorgar, retirar, endosar, enajenar y

negociar en cualquier forma documentos de embarque, facturas, conocimientos y cartas de partes y cartas consulares; Diecinueve) Entregar y retirar correspondencia certificada o no, piezas postales, cargas, mercaderías, encomiendas y giros dirigidos por o a la sociedad en o desde oficinas postales, telegráficas, ferroviarias, portuarias y análogas; Veinte) Representar a la sociedad ante cualquiera autoridad pública, política o administrativa, de orden tributario, aduanero, municipal, judicial, ante personas de derecho público o privado, instituciones fiscales, semifiscales, de administración autónoma, organismos, Servicio de Impuestos Internos, Servicio de Tesorerías y demás servicios e instituciones, y Veintiuno) Conferir u otorgar mandatos generales o especiales y revocarlos, y delegar en todo o parte las facultades anteriores, pudiendo reasumirlas en cualquier tiempo. Cuatro. **Reducción a escritura pública:** El Directorio **acuerda** facultar al portador de la presente acta para que la reduzca a escritura pública y requiera y firme las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que fueren procedentes. Cinco. **Aprobación del Acta y ejecución de acuerdos:** El Directorio deja constancia de que la presente acta se entenderá aprobada desde el momento de su firma por los Directores presentes, pudiendo, desde entonces, ejecutarse los acuerdos adoptados, sin necesidad de aprobación posterior. No habiendo otros temas que tratar y siendo las veintiuna : treinta horas, se levantó la sesión. Previa lectura, firman la presente acta: Hay firma ilegible Presidente Hay firma ilegible Secretario – Director Hay firma ilegible Tesorero - Director". Conforme con el **Acta de la Sesión Extraordinaria De Directorio De la Fundación Niebla**, de fecha veintiséis de noviembre del año dos mil veintiuno, que

Cert N° 123456810935 Verifique validez en http://www.fojas.cl

Cert Nº 123456810935 Verifique validez en http://www.fojas.cl

que tuve a la vista y devolví al compareciente. En comprobante y previa lectura, la otorga y firma. Se da copia. Doy fe.-

MARÍA JOSÉ GARCÍA SIEGEL

MAURICIO BERTOLINO RENDIC NOTARIO PÚBLICO DE SANTIAGO C HUECHURABA

7/4/18.-

REP: 3.160-21.-